



## Ayuntamiento de Sahún

### Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 171/2022

Procedimiento: Solicitud Subvención

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 246, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Visto que en la Línea 4 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, deporte o educativo.

Visto el objetivo estratégico: *“Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.”*

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

#### Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2022

Ucción Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe Justificar (€)
3340 48000	Asociación Benasque Conciencia CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Conocer el proyecto y acontecimiento de difusión científica que se desarrolla en el Valle de Benasque	Sufragar parte del gasto que sea necesario para desarrollar actividades de difusión científica entre los jóvenes del Valle de Benasque	150	187,5

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022 la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, solicitó en el Ayuntamiento de Sahún, Subvención Directa para la V Semana de la Ciencia Valle de Benasque, aportando la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Anexo S-1 Solicitud subvención nominativa 2022.
- Certificado del presidente de la Asociación, autorizando al secretario de la asociación, a la realización de los tramites necesarios para la solicitud de la subvención
- CIF de la Asociación.
- Estatutos de la Asociación
- Programa provisional V Semana de la Ciencia

Visto que la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, se halla al corriente con la Agencia Tributaria.

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto la existencia de crédito en la partida presupuestaria de gastos 3340 48000.





## Ayuntamiento de Sahún

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase AD).

Visto el informe de secretaria, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

Visto de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, el Plan Estratégico de Subvenciones del 2022 – 2024, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sahún y Régimen simplificado de Control Interno aprobado.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) LGS y 14.5 a) LSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Objetivo Especifico	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)	Plazo Ejecución	Plazo Justificación
3340 48000	Asociación Benasque Conciencia G 22405658 CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Conocer el proyecto y acontecimiento de difusión científica que se desarrolla en el Valle de Benasque	150	187,5	1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022	Antes del 1 de diciembre de 2022

**SEGUNDO.** Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

**TERCERO.** La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

#### COMPATIBILIDAD:

Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, esta subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

En este caso, en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.

En ningún caso, el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actuación se comunicará de inmediato.





## Ayuntamiento de Sahún

### GASTOS SUBVENCIONABLES:

La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la subvención, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad e los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.

En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.

### OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

### JUSTIFICACIÓN:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

La Justificación de la subvención se realizará en el modelo “Memoria económica y certificado de la actuación”

El plazo límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención será el 1 de diciembre de 2022.

**CUARTO.** Notificar a Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.** Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.** Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.





## Ayuntamiento de Sahún

---

**SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

**El alcalde,  
Don José Luis Rufat Ferraz**

